

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario de La Generalitat y acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspector para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día tres de marzo de dos mil once, en las instalaciones de la de la empresa **PLASTICOS VIDAL, S.L.**, ubicada en la [REDACTED] del municipio de L'Olleria, en la provincia de Valencia.

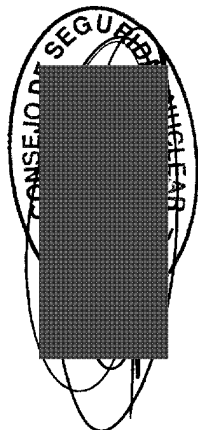
Que la visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada al control de espesor de plástico, ubicada en el emplazamiento referido.

Que la inspección fue recibida por Dña. [REDACTED] Supervisora de la Instalación quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica contra las radiaciones ionizantes.

Que la instalación, dispone de la preceptiva resolución de notificación de puesta en marcha concedida por el Servicio Territorial de Industria y Energía de la Conselleria de Industria, Comercio y Energía con fecha 31 de marzo de 2003.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información suministrada por el personal técnico responsable de la instalación, resulta que:



## **OBSERVACIONES**

### **UNO. DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO.**

- La instalación radiactiva constaba de un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] que albergaba una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, correspondiente al número de serie 8211BX con una actividad nominal máxima de 9,9 GBq (268 mCi). \_\_\_\_\_
- En el exterior del equipo figuraba una etiqueta donde se podía leer el nombre del fabricante, modelo, número de serie, fecha de fabricación y naturaleza y actividad de la fuente radiactiva. \_\_\_\_\_
- En los dos extremos de recorrido del cabezal existía señalización luminosa roja y verde correspondiente a la posición de trabajo o de reposo del cabezal respectivamente, en correcto funcionamiento en el momento de la inspección. \_\_\_\_
- Las proximidades del emplazamiento de la fuente estaban señalizadas conforme norma UNE 73.302 como Zona Vigilada. \_\_\_\_\_
- Las inmediaciones de las fuentes radiactivas no coincidían con la posición de trabajo de ningún operador de la planta. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de sistemas adecuados para la extinción de incendios en las proximidades de la fuente. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de un detector de la radiación ambiental de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] correspondiente al número de serie 414 y sonda de la misma firma modelo [REDACTED] ubicado en las proximidades del cabezal, calibrado por el [REDACTED] on fecha 25 de octubre de 2007. \_\_\_\_\_

### **DOS. NIVELES DE RADIACIÓN.**

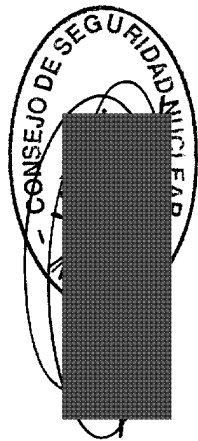
- Medido los niveles de tasa de dosis de radiación equivalente, el máximo valor detectado por la inspección en contacto con el cabezal fue de 7  $\mu$ Sv/h. \_\_\_\_\_

### **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.**

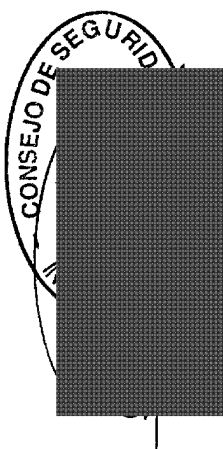
- La instalación disponía de una licencia de supervisor en vigor. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de nueve dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados mensualmente por la firma [REDACTED] sin incidencias en sus resultados disponibles hasta enero de 2011. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el certificado del Apto del reconocimiento médico realizado a la Supervisora, por parte de [REDACTED] en julio de 2010. \_\_\_\_\_

### **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.**



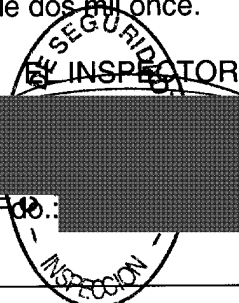
- Estaba disponible el Diario de Operaciones de la instalación debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el que el Supervisor reflejaba los datos de la vigilancia radiológica quincenal y revisiones periódicas del equipo, la dosimetría, así como cualquier incidencia ocurrida en la instalación.



- Estaba disponible el certificado original de actividad y hermeticidad de la fuente radiactiva, firmado por [REDACTED] el 16 de julio de 2001. \_\_\_\_\_
- En las proximidades del equipo se encontraba disponible la documentación referente al Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia de la empresa, manifestando la supervisora que dicha documentación es conocida por todos los empleados. \_\_\_\_\_
- Disponían de una habitación para el almacenamiento temporal de la fuente en caso de necesidad. \_\_\_\_\_
- Estaba disponible el procedimiento de calibración del detector, contemplando una calibración cada cinco años por una empresa autorizada. \_\_\_\_\_
- Se informó a la inspección que la firma suministradora actuaba sobre el equipo en caso de reparación del mismo, no actuando sobre el cabezal los trabajadores de la instalación. \_\_\_\_\_
- En cumplimiento del artículo 73 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, estaba disponible el informe anual de la instalación correspondiente al año 2009, remitido con fecha 2 de marzo de 2011 al Servicio Territorial de Energía y al Consejo de Seguridad Nuclear. \_\_\_\_\_



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 (modificado por el RD 1439/2010), por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a siete de marzo de dos mil once.

  
Fdo.:   


**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la empresa **PLÁSTICOS VIDAL, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*L'Olleria, a 23 de marzo de 2011*

*Conforme:* 